COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1

CONTRATO 40/2013

Entre la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 **"Comando en Jefe de las FF. AA. de la Nación"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe CNEL DEM JULIO RUBEN FULLAONDO CESPEDES,** con Cédula de Identidad N° 977.444, nombrado por Orden General N° 175 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 19 de septiembre del 2012 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 1 del Comando en Jefe **CAP JM SANDRA J. GOMEZ DE MOLINAS,** denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, la firma **HARDY INDUSTRIAS QUIMICA S.A.E.C.A** con RUC **80032656-3** domiciliada en la Calle San Juan N° 2.240 C/ Artigas – Asunción - República del Paraguay, Representada en este acto por la **Sra. Marta Costa de Buttner**, con Cédula de Identidad N° **701.886** y la **Sra. Ingrid Buttner Costa** con Cedula de Identidad N° **2.427.036**, Teléfono **297.821** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de artículos adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

2.1. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes y/o servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros;
2.2. La Carta Oferta, la lista de precios unitarios y demás documentos presentados por el oferente;
2.3. Resolución de Adjudicación N° 81 de las Fuerzas Militares, de fecha 17 de mayo del 2013.
2.4. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el– **SUB GRUPO** 340 – Bienes de Consumo de Oficina e Insumos, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2013, por un monto total de Gs. **44.234.777** (Guaraníes cuarenta y cuatro millones doscientos treinta y cuatro mil setecientos setenta y siete), con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro) y Fuente de Financiamiento 30 (Recursos Propios).
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 252649, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

HARDY S.A.E.C.A

UNIDAD RESPONSABLE	MONTO ADJUDICADO
2.3.5. OG 340 FF 10 Seguridad e Inteligencia – Regimiento Escolta Presidencial	Gs. 39.998.820.-
2.3.9. OG 340 FF 10 Capellanía Nacional Evangélica – Comando en Jefe.	Gs. 2.567.957.-
2.3.6 OG 340 FF 10 Formación y Evangelización de las FF. AA. de la Nación – Obispado Castrense	Gs. 1.668.000.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 44.234.777.-**

SAECA
INDUSTRIA QUIMICA
Departamento Comercial
San Juan 2.240 c/ Artigas
Tel.: 297 821 / 280 778

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
DIRECCION

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1

CONTRATO 40/2013

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, Inc. b de la Ley Nº 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/13 **Ad** referéndum para la **"Adquisición de Elementos de Limpieza e Insumos"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación Nº 81 de las Fuerzas Militares, de fecha 17 de mayo del 2013.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

LOTE 06 OBISPADO CASTRENSE DEL PARAGUAY 2.3.6									
Ítems	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	47131803-002	Desinfectante líquido 2,5%	HARDY	PARAGUAY	unidad	Bidón	100	5.090	509.000
2	47131810-001	Detergente líquido	HARDY	PARAGUAY	unidad	Bidón	100	6.200	620.000
3	47131816-003	Desodorante de ambiente líquido	HARDY	PARAGUAY	unidad	Bidén	100	5.390	539.000
TOTAL									1.668.000

LOTE 08 CAPELLANÍA NACIONAL EVANGÉLICA 2.3.9.									
Ítems	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	42281704-002	HIPOCLORITO DE SODIO	HARDY	PARAGUAY	LITROS	UNIDAD	28	6.290	176.120
2	47131810-001	Detergente líquido	HARDY	PARAGUAY	LITROS	UNIDAD	28	6.200	173.600
3	47131816-001	DESODORANTE	HARDY	PARAGUAY	LITROS	UNIDAD	28	5.390	150.920
4	47131502-008	TRAPO DE PISO	MINAS CUE	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	23	2.916	67.068
5	47131502-005	TRAPO FRANELA	POLIFOAM	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	23	2.280	52.440
6	47131603-001	LANA DE ACERO	BATUQUE	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	23	1.440	33.120
7	47131603-005	ESPONJA	POLIFOAM	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	23	990	22.770
8	47131603-004	ALAMBRILLO	POLIFOAM	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	23	924	21.252
9	47131802-002	CERA	HARDY	PARAGUAY	LITROS	UNIDAD	23	17.000	391.000
10	47121806-001	Escurridor de gema para piso	MB	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	8	9.600	76.800
11	53131608-001	JABON DE TOCADOR	MAR	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	23	2.629	60.467
12	47131811-001	JABON	LAGO AZUL	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	180	605	108.900
13	47131811-003	JABON	BRILLANTE	ARGENTINA	KILOS	UNIDAD	20	15.535	310.700
14	47121701-008	BOLSAS P/ RESIDUOS	DE KAIOPLAST	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	23	6.120	140.760
15	47121804-003	BALDES	GIPLAST	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	7	7.800	54.600
16	10191509-002	INSECTICIDA	MATIRIS	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	17	9.920	168.640
17	47131816-001	DESODORANTE	PINDLECHE	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	10	6.748	67.480
18	47131503-001	GUANTES	PANAMBI	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	10	4.416	44.160
19	47131810-001	LIQUIDO DESENGRASANTE	HARDY	PARAGUAY	LITROS	UNIDAD	7	2.290	16.030
20	47121702-001	BASURERO	SAN REMO	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	7	23.900	167.300
21	47131830-001	LUSTRA MUEBLE	VIRGINIA	CHILE	UNIDAD	UNIDAD	5	16.730	83.650
22	47131830-001	PLUMERO	COLUMBINA	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	5	12.000	60.000
23	53131502-001	CREMA DENTAL	KOLYNOS	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	5	3.960	19.800
24	47131604-004	ESCOBILLON	CONDOR	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	7	14.340	100.380
TOTAL									2.567.957

INDUSTRIA QUIMICA
Departamento Comercial
San Juan 2.249 c/ Artigas
Tel.: 297 621 / 280 778

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DIRECCION NACIONAL DE APOYO LOGISTICO FINANCIERO

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1

CONTRATO 40/2013

LOTE 09 REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL 2.3.5,									
Ítems	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	47131810 - 001	Detergente liquido	HARDY	PARAGUAY	Litro	bidón	7200	1.240	8.928.000
2	47131816 - 003	Desodorante de ambiente liquido	HARDY	PARAGUAY	Litro	bidón	750	1.078	808.500
3	47131816 - 001	Desodorante de ambiente en aerosol	PINDLECHE	PARAGUAY	Litro	unidad	100	6.748	674.800
4	47131803 - 002	Desinfectante liquido	HARDY	PARAGUAY	Litro	bidón	2380	5.090	12.114.200
5	47121806 - 001	Escurridor de goma para piso	MB	BRASIL	Unidad	unidad	220	9.600	2.112.000
6	47131502 - 006	Trapo de piso	MINAS CUE	PARAGUAY	Unidad	unidad	720	2.916	2.099.520
7	47131604 - 002	Escobas de nylon	APOLO	BRASIL	Unidad	unidad	420	6.000	2.520.000
8	47131603 - 001	Lana de acero	BATUQUE	ARGENTINA	Unidad	paquete	900	1.440	1.296.000
9	47131603 - 004	Alambrillo	POLIFOAN	PARAGUAY	Unidad	paquete	320	837	267.840
10	47131811 - 003	Jabón en polvo	INCABLAK	PARAGUAY	Kilo	paquete	550	8.420	4.631.000
11	53131608 - 001	Jabón de tocador en pan	ARDMA	PARAGUAY	Unidad	unidad	350	1.440	504.000
12	53131507 - 001	Escarbadientes	BRASIL	BRASIL	Unidad	unidad	425	800	340.000
13	47121701 - 010	Bolsa para basura de 200 lts.	DE KAIDPLAST	PARAGUAY	Unidad	paquete	420	4.020	1.688.400
14	47121701 - 006	Bolsa para basura de 100 lts.	DE KAIOPLAST	PARAGUAY	Unidad	paquete	220	1.368	300.960
15	47131603 - 002	Esponja común	HARDY	PARAGUAY	Unidad	paquete	420	3.000	1.260.000
16	47131802 - 001	Cera en pasta	HARDY	PARAGUAY	Unidad	unidad	35	12.960	453.600
TOTAL									39.998.820

El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del Dólar Estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente al fecha de apertura de ofertas:

Pr = Po x C1
Co

Donde:
Pr: Precio Reajustado
Po: Precio Original de la Oferta
C1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega del suministro
Co: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de la Ofertas.
El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comando de las Fuerzas Militares - Giraduria, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente

S.A.E.C.A
INDUSTRIA QUIMICA
Departamento Comercial
San Juan 2.240 c/ Artigas
Tel.: 297 821 / 290 778

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DIRECTOR FINANCIERO NACIONAL
DIRECCION

al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando de las Fuerzas Militares.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es BANCO ITAU CUENTA CORRIENTE N° 591887.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en las formas prescritas en éste.

CLAUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37° Inc. j, Ley N° 2051)

Especificaciones técnicas requeridas:

LOTE 06 OBISPADO CASTRENSE DEL PARAGUAY 2.3.6

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas
1	Desinfectante liquido	Liquido desinfectante 2,5% en bidón de 5 litros, cotizar por bidón.-
2	Detergente liquido	Detergente Liquido en bidón de 5 litros, cotizar por bidón.-
3	Desodorante de ambiente liquido	Desodorante de ambiente en bidón de 5 litros, cotizar por bidón.-

LOTE 08 CAPELLANÍA NACIONAL EVANGÉLICA 2.3.9.

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas
1	HIPOCLORITO DE SODIO	Concentrado al 8%, debidamente etiquetado en bidones de 5 Lts
2	Detergente liquido	Concentrado, desengrasante en bidones de 5 Lts debidamente etiquetado
3	DESODORANTE	Concentrado, en bidones de 5 Lts debidamente etiquetado
4	TRAPO DE PISO	para repasar, textura gruesa, tamaño grande
5	TRAPO FRANELA	Textura gruesa color naranja
6	LANA DE ACERD	para repasar, textura gruesa, tamaño grande
7	ESPONJA	vegetal, doble acción (esponja de lana) de 100x60x20mi, color amarillo y verde
8	ALAMBRILLO	de acero
9	CERA	liquida incoloro, en bidones de 5 Lts
10	ESCURRIDOR DE GOMA PARA PISO	Escurridor de goma para piso, con mango, tamaño mediano
11	JABON DE TOCADOR	en pan grande de 250grs
12	JABON	En pan, de coco y en paquetes de 18 unidades
13	JABON	En polvo de alta espuma de 1 kg,
14	BOLSAS P/ RESIDUOS	BOLSAS P/ RESIDUOS. De 150 litros, material virgen y de 100 micrones en adelante, color negro. EN PAQUETES DE 10 UNIDADES
15	BALDES	De plástico de 10 Lts
16	INSECTICIDA	En aerosol para todo tipo de insectos, en envase de 350 ml como mínimo
17	DESODORANTE	En aerosol, variedad de fragancias, en envase de 350ml como mínimo
18	GUANTES	De gomas en tamaño variables, no estéril, color amarillo

SAECA
INDUSTRIA QUIMICA
Departamento Comercial
San Juan 2 240 c/ Artigas
Tel: 297 821 / 280 778

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO
DIRECCION

19	LIQUIDO DESENGRASANTE	En envase de 350 ml como mínimo
20	BASURERO	De plástico chico con tapa oscilante para 10 Lts
21	LUSTRA MUEBLE	grande en aerosol de 300grs.
22	PLUMERO	grande de pluma de avestruz
23	CREMA DENTAL	grande de 300grs
24	ESCOBILLON	De nylon con mango tamaño mediano como mínimo

LOTE 09 REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL 2.3.5

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas
1	Detergente líquido	Detergente líquido, en bidones de 5 litros.
2	Desodorante de ambiente líquido	Desodorante de ambiente líquido, en bidones de 5 litros.
3	Desodorante de ambiente en aerosol	Desodorante de ambiente en aerosol de 250 grs., envase de 400 ml. aproximadamente, varios aromas.
4	Desinfectante líquido	Desinfectante líquido o Desinfectante líquido, en bidones de 5 litros.
5	Escurridor de goma para piso	Escurridor de goma para piso c/ mango de madera.
6	Trapo de piso	Trapo de piso, de algodón, reforzado.
7	Escobas de nylon	Escobas de nylon c/ mango de plásticoros cable.
8	Lana de acero	Lana de acero o de lana, en paquete de 10 unidades.
9	Alambrillo	Alambrillo de acero (Estropajo), reforzado.
18	Jabón en polvo	Jabón en polvo de coco puro, en paquetes de 5 kg.
11	Jabón de tocador en pan	Jabón de tocador en pan, de 90 grs., varios aromas.
12	Escarbadientes	Escarbadientes, en cajita de 100 unidades.
13	Bolsa para basura de 200 lts.	Bolsa de basura de 200 litros, en paquete de 10 unidades.
14	Bolsa para basura de 100 lts.	Bolsa de basura de 100 litros, en paquete de 10 unidades.
15	Esponja común	Esponja común, de 12 x 10 cm. aproximadamente, en paquete x 12 unidades. Cotizar por paquete
16	Cera en pasta	Cera en pasta, en pote de 350 grs. como mínimo.

CLAUSULA SEPTIMA: **VIGENCIA DEL CONTRATO.**
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el 31/12/2013.

CLAUSULA OCTAVA: **PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

8.1. La provisión de los bienesy/o servicios podrá ser solicitada al proveedor a partir de la firma del presente contrato, a través de una **Orden de Compra**.

8.2. El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de **un (1) día hábil** - posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada, o en el plazo establecido en la orden (cuando sea más de un día hábil).

8.3. La orden de compra, para su validez, deberá estar firmada por el responsable del programa y subprograma presupuestario.

8.4. Una vez recibida la provisión de los bienes la Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta.

8.5. La falta de entrega en la provisión de los bienes, establecido en el 8.2, podrá ser prorrogable hasta **un (1) día hábil más**, en donde, el proveedor deberá comunicar a la contratante para su

S.A.E.C.A
INDUSTRIA QUIMICA
Departamento Comercial
San Juan 2.240 c/ Artigas
Tel.: 287 821 / 280 778

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DIRECCION NACIONAL DEL TESORO FINANCIERO

conocimiento y previa aceptación de la convocante, esta realizará los trámites administrativos necesarios para su aceptación.

8.6. En caso de cumplirse el vencimiento del contrato y existiere un saldo por cualquier motivo, se podrá para ampliar la vigencia del contrato para el ejercicio fiscal 2014, de común acuerdo entre las partes, conforme a lo estipulado inicialmente en el PBC y basado en el Art. 63° de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

8.7. La falta de entrega en la provisión de los bienes por motivos de fuerza mayor (debidamente justificada por el proveedor) podrá ser prorrogable, previa aceptación de la convocante hasta **un (1) día hábil**. Teniendo en cuenta las autorizaciones para importación y los trámites legales y administrativos que ello conlleve.

8.8. En caso de que los bienes y/o servicios no cumplan en algunas de sus especificaciones técnicas, al ser verificado por parte del comité de recepción, se redactará un "Acta de Rechazo", en el cual se expondrán las causas de la no recepción, consignando todos los detalles necesarios con las firmas del proveedor y del comité de recepción. En caso de que el proveedor no firmase no invalidará el acta.

8.9. Para los casos de rechazo, si los hubiere, el plazo para la reposición de los bienes y/o servicios por parte del Proveedor será de **un (1) día hábil** a partir de la fecha de la no recepción de mismos.

8.10. El Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de conformidad a las especificaciones técnicas, servicios conexos y demás disposiciones del presente Contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA

RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La contratante a través de la Unidad Responsable del Programa y Sub programa afectada tendrá a su cargo el cumplimiento de las obligaciones que le competen por el contrato.
Toda comunicación del Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

Acatamiento de las Leyes: El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.

Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. CENTRO FINANCIERO DIRECCION NACIONAL

S.A.E.C.
INDUSTRIA QUIMICA
Departamento Comercial
San Juan 2.240 c/ Artigas
Tel.: 297 821 / 280 778

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

Responsabilidad por los materiales: El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.

Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.

El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.

El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

FISCALIZACION.

El Comité de Recepción de Bienes y Servicios, actuando como representante autorizado de la contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR. Este Comité estará nombrado por los Responsables de la Línea Presupuestaria afectada designando al personal técnico correspondiente. Tendrá a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el **PROVEEDOR** reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.
- Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
- Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el **PROVEEDOR.**
- Examinar cualquier reclamo presentado por el **PROVEEDOR** y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

CLÁUSULA NOVENA: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).

El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compras, que podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme se establece en la cláusula octava.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CONTRO FINANCIERO
DIRECCION

SAECA
INDUSTRIA QUIMICA
Departamento Comercial
San Juan 2.240 c/ Artigas
Tel. 207 821 / 280 776

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1

CONTRATO 40/2013

CLAUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTODEL CONTRATO (Art. 37 Inc. g, Ley N° 2051).

10.1. El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al**diez por ciento (10 %)** del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO".** La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del **Contratante** dentro del mencionado plazo.

10.2. El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

10.3. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.

10.4. La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 Inc. h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDO: MULTAS (Art. 37 Inc. i, Ley N° 2051).

Por atraso en la provisión de los bienes se aplicaran multas, que será de dos por ciento (2 %) del suministro en demora por cada día de atraso en la entrega de los bienes, hasta alcanzar el porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
DIRECCION

S.A.E.C.A.
INDUSTRIA QUIMICA
Departamento Comercial
San Juan 2.240 c/ Artigas
Tel.: 297 821 / 280 778

las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a losdías 31 del mes de mayo de 2013.

SRA. MARTA COSTA DE BUTTNER
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

S.A.E.C.A
INDUSTRIA QUIMICA
Departamento Comercial
San Juan 2.240 c/ Artigas
Tel. 207 821 / 280 778

JULIO RUBEN FULLAONDO CESPEDES
CNEL DEM – Dtor. del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

SRA. INGRID BUTTNER COSTA
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

S.A.E.C.A
INDUSTRIA QUIMICA
Departamento Comercial
San Juan 2.240 c/ Artigas
Tel. 207 821 / 280 778

SANDRA J. GOMEZ DE MOLINAS
CAP JM ASESORA JURIDICA C. F Nº 1 COMANJEFE